

VISTOS

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2025.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.174 de fecha 14 de octubre de 2025, que aprueba el Programa Eventos ATP Challenger.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
- 2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

- 1. Apruébese el programa y ejecución de la actividad **“CHALLENGER ATP TEMUCO 2025”**, correspondiente al Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a efectuarse desde el 22 al 30 de noviembre de 2025.

Nombre de la actividad	“CHALLENGER ATP TEMUCO 2025”
Objetivo General	Incentivar y fomentar a través de eventos deportivos la participación de la comunidad en la disciplina del Tenis de los diferentes macro sectores de la Comuna de Temuco.
Objetivo Específico	Desarrollar evento deportivo que posicione la ciudad y actividades emblemáticas, además de entregar un espacio de esparcimiento para la familia en general de la comuna de Temuco.
Cobertura	3.300 personas
Fecha ejecución	Clínica de Tenis N°1: 22 de noviembre 2025 / Parque Estadio Municipal Clínica de Tenis N°2: 24 de noviembre 2025 / Parque Estadio Municipal Clínica de Tenis N°3: 25 de noviembre 2025 / Parque Estadio Municipal Cuadro principal ATP Temuco: 22 al 30 de noviembre 2025 / Canchas de Tenis Parque Estadio Municipal.
Gastos programados	\$46.150.000.- (Cuarenta y seis millones ciento cincuenta mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Hospedaje deportistas y staff, hospedaje jueces y control deportivo, servicio de kinesiología, arriendo de amplificación, arriendo de contenedor para streaming.
Evidencias de la actividad	Factura, orden de compra, fotografías.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- \$46.150.000.- al Centro de Costo 15.08.01 Evento ATP Challenger.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad al funcionario don Marco Antonio Rojo Venegas, planta Profesional, grado 7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JBE/MCZ/CEC

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

